



Intendente Municipal de
Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 30 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI FAX. (02265) 43-2660 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX. (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3109

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 118/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 118/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2272

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (0265) 43-2330 / 43-2324
de Mar Chiquita
(0265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3110

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La nota presentada por la Cooperativa SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA "SCYCO", en la cual se solicita el reajuste de la tarifa del servicio domiciliario de agua potable para la localidad de Santa Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que la suba en los diferentes servicios como la energía eléctrica, el combustible, y los insumos en general, han generado un fuerte impacto que impide el equilibrio económico de esta cooperativa.

Que la tarifa vigente refleja un atraso, si consideramos que aún siendo subsidiados, los valores actuales del servicio de provisión de agua en la localidad de Coronel Vidal, como así también en la provincia de Buenos Aires, son notoriamente superiores.

Que es primordial que el incremento se realice con total equidad, respetando las condiciones sociales determinadas y las viviendas familiares.

Que para que la cooperativa SCYCO pueda seguir brindando el servicio de manera satisfactoria, resulta necesaria la realización de un reajuste.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Cooperativa SCYCO, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable en la localidad de Santa Clara del Mar, a incrementar sus tarifas de acuerdo al siguiente cuadro.

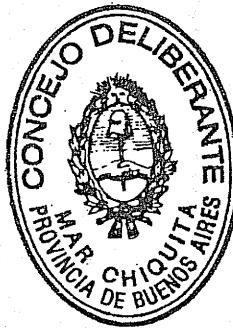
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Vivienda \$ 72.93	Vivienda \$ 64.58	Vivienda \$ 60.33
Comercio \$ 87.55	Comercio \$ 77.46	Comercio \$ 72.40
Baldio \$ 29.28	Baldio \$ 25.90	Baldio \$ 24.20

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 118

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE